II COLOQUIO CRIMINOLOGICO EN EL CONSEJO DE EUROPA

En el Consejo de Europa (Estrasburgo) se reunió del 25 al 27 de noviembre de 1975 el II Coloquio Criminológico, que estudió los medios de obtener mejor información sobre la criminalidad.

Al tratar de las estadísticas criminales oficiales, los participantes comprobaron las imperfecciones que presentan, debidas principalmente a que no tienen en cuenta las cifras "negras" (infracciones no denunciadas) ni las llamadas "de exceso" (actos denunciados como infracciones cuando en realidad no lo son).

El coloquio se ocupó de la forma de perfeccionar las estadísticas y uso de computadores, recomendando que las estadísticas criminales se completen con datos del estudio de las víctimas y se publiquen anualmente en una edición más simple, y otra completa cada breve período de años.

Recomendó además el II Coloquio Criminológico una eficaz colaboración entre los investigadores y la Administración, para definir una mejor clasificación de delitos y delincuentes, para completar las estadísticas criminales oficiales y mejorar sus estudios comparativos a nivel internacional.

EL TRABAJO PENITENCIARIO EN EL COMITE DE MINISTROS DEL CONSEJO DE EUROPA

El Comité de Ministros del Consejo de Europa, tras su reunión de noviembre de 1975, hizo pública su resolución (75) 25, recomendando a los 18 Estados miembros del Consejo de Europa ciertas medidas sobre la función del trabajo en los establecimientos penitenciarios.

La División de Criminolgía del Consejo de Europa hizo un amplio estudio del tema, que fue como la exposición de motivos de esta resolución y tiene 43 págiras de extensión.

El Comité de Ministros invita a los gobiernos miembros de la organización:

1) A conceder un estatuto bien definido y determinada prioridad al trabajo penitenciario. 2) Librar los fondos necesarios para realizar los programas de trabajo según las necesidades de las instituciones. 3) Utilizar plenamente sistemas de gestión, técnicas y métodos de producción adecuados y modernos. 4) Adaptar las condiciones de trabajo, sus modalidades y su remuneración, en la medida de lo posible, a las normas del exterior. 5) Al reclutar y formar el personal, tener en cuenta la importancia del trabajo y sus implicaciones para la gestión a todos los niveles. 6) Coordinar los sistemas de reparto de la mano de obra con otros aspectos de la gestión de regímenes penitenciarios.